

LIBRO VI – PLIEGO DE CONDICIONES

6.3. Bases particulares de programación

Hoja de control de calidad

Documento	LIBRO VI – BASES PARTICULARES DE PROGRAMACIÓN		
Proyecto	Proyecto de ejecución de las obras de urbanización del Sector Grao (València)		
Código	LVI_P6.3_Bases Particulares de Programación-D1		
Autores:	Firma:	Varios	
	Fecha:	30/05/2025	
Verificado	Firma:	RVS/EBP	
	Fecha:	06/06/2025	
Destinatario	VALERE REOCO S.L.		
Notas	Esta memoria ha sido completada por las distintas disciplinas técnicas que han desarrollado el Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización del Sector Grao (Valencia)		
Confidencialidad	Información confidencial		

Índice

LIBRO VI – PLIEGO DE CONDICIONES.....	1
6.3. Bases particulares de programación	1
1. BASES PARTICULARES DE PROGRAMACIÓN	5

1. BASES PARTICULARES DE PROGRAMACIÓN

Las Bases Particulares de programación tienen por objeto establecer las condiciones de carácter técnico, económico, jurídico y administrativo, que deben regir cada concurso para la selección de una propuesta de Programa de Actuación Integrada y de un Urbanizador que desarrolle la Unidad de Ejecución y deben desarrollar las Bases Generales reguladoras de la gestión por propietarios de los Programas de Actuación Integrada. Dichas bases de programación se especifican en la GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA para la gestión por los propietarios con planeamiento.

El procedimiento se inició con la aportación de la documentación requerida y fue admitido a trámite.

El acuerdo de admisión a trámite se aporta a continuación:

En Valencia, junio de 2025



Fdo: Jose Mª Tomás Llavador

Doctor Arquitecto



Fdo: Francisco Javier Cordellat Gonzalez.

I.C.C.P.



EXPTE: **03003/2024/026**

Unidad administrativa: 03003 / PROGRAMACIÓN

Distrito: 11.- POBLATS MARITMS

Barrio: 1- GRAO

INTERESADO : **VALERE REOCO, S.L.**

ASUNTO : Informe técnico sobre la **admisión a trámite** de la solicitud de inicio del procedimiento del Programa de Actuación Integrada por régimen de gestión por las personas propietarias sin planeamiento, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del **SECTOR NPR-4 GRAO** de Valencia

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1.	-ANTECEDENTES	2
2.	-OBJETO DEL INFORME.	2
3.	-ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	2
4.	LA IDONEIDAD DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN PROPUESTO Y OBRAS DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN.	3
5.	- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO AFECTADO Y DEL PAISAJE	3
6.	- REPORTAJE FOTOGRÁFICO RECIENTE	4
7.	- GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	4
8.	- ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN.	4
8.1.-	Cargas variables	6
8.2.-	Otras cargas de la actuación	6
8.3.-	Cargas totales	7
9.	- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	7
10.	- SERVICIOS Y ORGANISMOS AFECTADOS QUE DEBEN INFORMAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA.	7
10.1.-	EPSAR	7
10.2.-	CHJ	8
10.3.-	ADIF	8
11.	CONDICIONES A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA (PROYECTO DE URBANIZACIÓN).	8
12.	INCIDENCIAS SOBRE EL PLANEAMIENTO.	8
12.1.-	Aparcamientos	8
12.2.-	Alineaciones y Rasantes	9
12.3.-	Estudio Acústico e Impacto Ambiental. Túnel de la Ronda Litoral.	9
13.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.	9
13.1.-	Normas para presentar la documentación en formato digital:	10
14.	CONCLUSIÓN.	10



1. -ANTECEDENTES

La ordenación vigente de este suelo urbanizable correspondiente al ámbito del Plan Parcial del Sector Grao fue aprobada en fecha 8 de julio de 2010.

La posibilidad de gestión por las personas propietarias, se acordó por el Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2024, condicionado al cumplimiento de las condiciones impuestas en el mencionado acuerdo, que se aporta al expediente como Anexo I.

Para el inicio del desarrollo de este sector, el interesado presentó una solicitud de inicio el pasado día 30 de julio de 2024, que fue informada con reparos por esta sección el pasado 30 de octubre.

2. -OBJETO DEL INFORME.

El objeto de este informe es determinar si la documentación presentada por el interesado, el pasado día 18 de diciembre, para el inicio del procedimiento de desarrollo del Sector del Grao, definido en la Modificación del Plan Parcial SECTOR GRAO, da cumplimiento a lo expuesto en el informe de esta Sección de 30 de octubre de 2024 y es conforme a lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2024 así como en los art. 127 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) ¹ y la Guía de Procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Integrada², comprobando si las obras de urbanización propuestas quedan integradas con las existentes en su entorno.

3. -ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La mercantil ha presentado el documento de inicio para instar la gestión por propietarios del PAI en el plazo de 3 meses otorgado en el apartado cuarto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2024.

Formalizada la solicitud de inicio, de la documentación obrante se entiende la voluntad de Valere Reoco de subrogarse en los contratos suscritos por AUMSA para la elaboración de la Alternativa Técnica. A tal efecto, el pasado día 20 de enero, se ha aportado el convenio suscrito con AUMSA acreditativo de la citada subrogación.

Asimismo se ha incluido como carga de urbanización el coste de elaboración del Planeamiento, de conformidad con lo previsto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2009.

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOGV-r-2021-90283>

² <https://n9.cl/4je6z>

4. LA IDONEIDAD DEL ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN PROPUESTO Y OBRAS DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN.

El ámbito de la actuación que se propone incluye la urbanización adscrita al Sector del Grao, las obras de conexión externas al Sector y adicionales que vienen reflejados en el documento de ordenación vigente.

El ámbito de la Modificación del Plan Parcial del GRAO se extiende, por su linde Sur hasta la cauce del río Túria, por el Norte hasta la Av. de Francia, por el Este hasta la Av. Ingeniero Manuel Soto y el puente de Astilleros y al Oeste hasta las obras de conexión con la rotonda de la calle Ibiza.



Para poder definir con garantías las conexiones de integración de la urbanización a proyectar, se considera necesario que en el proyecto de urbanización se defina la rasante de los viales integrantes de la red viaria, con sus conexiones definitivas y las provisionales con la urbanización existe, justificando la continuidad y accesibilidad de los itinerarios peatonales y de tránsito rodado, incluso las rasantes de los puentes que cruzarán el cauce del río, definiendo incluso la cota de coronación de las motas laterales de protección del antiguo cauce del Túria.

5. - CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO AFECTADO Y DEL PAISAJE

En el borrador de programa, se hace un resumen de preexistencias y condicionantes respecto al terreno y paisaje, con una breve descripción de las edificaciones e infraestructuras existentes, lo que se considera suficiente para esta fase de tramitación

No obstante, el programa se desarrolla sobre una zona caracterizada por la implantación de instalaciones industriales en el pasado, en las que se desarrollaron actividades susceptibles de generar la contaminación de los



suelos sobre los que se ubican y su entorno, agravadas por su proximidad a un cauce natural y los riesgos de contaminación del acuífero subyacente.

En esta nueva solicitud de inicio, se aporta un primer análisis de la metodología necesaria para abordar la descontaminación de los suelos, con un plan de fases a ejecutar. También se indica que PAI incluirá un reconocimiento preliminar de la calidad del suelo referido a todas y cada una de las parcelas que componen el ámbito de la Unidad de Ejecución y las obras conexión, con atención especial al antiguo cauce del río Turia, dando sobrado cumplimiento a lo indicado en nuestro informe anterior, por lo que dicha propuesta se considera adecuada.

6. - REPORTAJE FOTOGRÁFICO RECIENTE

En el borrador de programa se incluye el reportaje fotográfico, que permite identificar las preexistencias con el detalle suficiente para esta fase de tramitación.

7. - GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

En relación con este tema, procede informar que al tratarse de un suelo que ya dispone de ordenación aprobada y no se aumenta la edificabilidad, es de suponer que la red de servicios públicos existentes en la zona, completada con las redes que deberán diseñarse conforme a los criterios de cada compañía, se podrá disponer de capacidad suficiente para garantizar el suministro a pie de parcela.

Se debe recordar que en el proyecto de urbanización, se deberán incluir los informes favorables que las compañías de servicios públicos emitan a estas solicitudes, o en su defecto los convenios firmados. Estos documentos serán los que justificarán que los diseños de las redes de servicios previstas en el Proyecto de Urbanización son acordes a las necesidades de suministro de cada una de las compañías de servicios y por lo tanto, quedará garantizado el suministro de los servicios públicos necesarios.

8. - ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN.

El ámbito de urbanización propuesto en esta Solicitud de Inicio, abarca la totalidad de la Unidad de Ejecución del Grao, con sus obras de conexión definitivas y provisionales así como las denominadas "Cargas adicionales" referidas en la ficha de gestión del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector del Grao (en adelante TRPP Grao).

Para la justificación de la estimación de las cargas de las obras de urbanización necesarias para el desarrollo de este sector, se ha tenido en cuenta lo indicado en el informe de esta sección de 30 de octubre de 2024 y las conclusiones a las que se ha llegado después de varias reuniones



aclaratorias mantenidas entre el aspirante a urbanizador, el equipo redactor de la documentación y los técnicos municipales de este servicio.

Para calcular esta estimación de los costes de las obras de urbanización se han establecido dos apartados, que son los siguientes:

A.- Las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada enunciados en el artículo 116 de este texto refundido. En el que se incluyen las obras tanto definitivas como provisionales a ejecutar y por lo tanto a incluir en el proyecto de urbanización, ascienden a **91.915.091,02 €**

B.- Las cargas adicionales definidas en la ficha de gestión del TRPP Grao, los costes para el suministro de los servicios públicos, el suplemento de las infraestructuras de EPSAR, ascienden a **18.309.695,43 €**

Además se han justificado en otro apartado la estimación de los honorarios técnicos para la redacción y dirección de obras, los gastos de gestión del agente urbanizador y el beneficio del urbanizador.

El total de las cargas fijas estimadas para el desarrollo de este sector es de 130.440.531,64€ y quedan desglosadas en el siguiente cuadro resumen.

CARGAS TOTALES FIJAS DE LA ACTUACIÓN	130.440.531,64 €
OBRAS PROGRAMADAS: COSTE URBANIZACION	110.224.786,44 €
A.- OBRAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN	91.915.091,02 €
A.1. Obras de urbanización General	71.285.943,64 €
A.1.1 Obras ordinarias (ratios)	53.976.584,15 €
A.1.2. Demoliciones adicionales por la existencia de obras no útiles	651.218,69 €
A.1.3. Aparcamientos	16.308.140,80 €
A.1.4. Red arterial agua potable (obra civil, es decir excavación de zanja, rellenos y registros)	350.000,00 €
A.2 Obras de conexión e integración con el entorno	886.430,48 €
A.2.1. otras obras de conexión (conexión Avda. Soto Mico; tramo Juan Verdeguer, ...)	886.430,48 €
A.3. Obras provisionales	2.535.904,21 €
A.3.1 Puente Provisional Avda. Francia-Conexión noroeste Avda. Francia sobre las vías	2.535.904,21 €
A.4. Obras post soterramiento (deposito cantidad)	1.653.328,18 €
A.4.2. Obras rotonda que articula encuentro Calle Ibiza y Avda. Francia	935.262,30 €
A.4.3. Reurbanización tramo calle Ibiza	718.065,88 €
A.5. Obras adicionales a ejecutar a cargo del ámbito según Ficha Gestión TRPP Grao	14.040.026,65 €
A.5.1. Urbanización Jardín Turia	8.633.744,33 €
A.5.2. Nuevo Puente Moreras-Nazaret	5.406.282,32 €
A.6. Depósito de tormentas	1.513.457,85 €
A.6.1 Tubería de impulsión para el vaciado del Depósito Tormentas	117.322,31 €
A.6.2 Depósito de Tormentas	1.396.135,54 €

Informe: PAI: "SECTOR DEL GRAO"



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'ASESORAMIENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ
SECCIÓ D'OBRES D'URBANIZACIÓ

B.- CARGAS ADICIONALES	18.309.695,43 €
B.1. Aportación a las obras de suministro eléctrico al Sector	2.200.000,00 €
B.2. Conexión a la depuradora, en su caso	1.198.907,43 €
B.3. CONTRIBUCIÓN INFRAESTRUCTURAS EXTERNAS	9.024.329,03 €
Obras externas vinculadas con la prolongación, hacia el sector y bajo el jardín del Turia, del soterramiento de la línea de FFCC Valencia-Tarragona	
Aportación económica al soterramiento	5.896.412,22 €
Aportación económica a la demolición antiguo puente hierro y construcción del nuevo puente (continuidad c/Ibiza) en la parte proporcional que corresponde al Sector	1.908.678,28 €
obras de conexión del nuevo puente con la Alameda	1.219.238,53 €
B.4- CARGAS ADICIONALES PROYECTO DE CONEXIÓN DE LA ALAMEDA – AVDA. DE FRANCIA – PUERTO DE VALENCIA (CONEXIÓN GRAO)- OBRAS ANTICIPADAS CIRCUITO	5.087.408,96 €
Pasarela peatonal sobre el río Turia (desvío LAAT)	2.281.076,05 €
desvío líneas	547.583,50 €
Gastos vinculados a la ejecución	
Estudio de soluciones	114.684,61 €
Redacción Proyectos	804.882,90 €
Dirección obra	1.339.181,90 €
B.5- Coste redacción y proyectos Técnicos según acuerdo JGL de 27/03/2009 Master Plan MPPG	799.050,00 €
REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRA	1.903.327,99 €
GASTOS DE GESTIÓN DEL URBANIZADOR: gastos generales y financieros	10.976.755,02 €
BENEFICIO URBANIZADOR	7.335.662,18 €

8.1.- Cargas variables

Las estimación por cargas variables asciende a **8.534.185,10 €** que corresponden a las indemnizaciones por la extinción de arrendamientos de vivienda o negocio, cese y traslado de actividades, destrucción de plantaciones, construcciones, obras o instalaciones, etc. y serán fijados en el proyecto de reparcelación.

8.2.- Otras cargas de la actuación

Tal y como se indica en la solicitud de inicio, *son cargas de la actuación que serán a cuenta de la propiedad de cada finca y no imputables al programa de actuación integrada:*

a) Los costes de descontaminación y limpieza de suelo, en los términos previstos por la legislación ambiental aplicable.

Informe: PAI: "SECTOR DEL GRAO"



b) Los costes de extinción de derechos reales y levantamiento de cargas incompatibles con el planeamiento, excepto las servidumbres prediales.

c) Los costes por rescisión de cualesquiera derechos, contratos u obligaciones vinculadas a sus fincas que disminuyan su valor en venta.

d) Los costes de servicios de mediación, peritaje o arbitraje previstos en el programa de actuación integrada devengados a instancia de un propietario individual, salvo que correspondan al urbanizador o al programa de actuación integrada.

8.3.- Cargas totales

El total de las cargas tanto fijas, como variables, debe entenderse como una estimación, y por tanto estas cifras podrán sufrir variaciones en función de los cálculos y las mediciones que se incluirán en el Proyecto de Urbanización, en la Proposición Jurídica-Económica y en el Proyecto de Reparcelación para el caso de las cargas variables.

CARGA URBANÍSTICA FIJAS	130.440.531,64 €
CARGAS VARIABLES	8.534.185,10 €
CARGAS TOTALES DE LA ACTUACIÓN	138.974.716,74 €

9. - PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

El plazo que se propone para la ejecución de las obras de urbanización es de VEINTICUATRO MESES (24 meses) desde la fecha de iniciación de las obras, o sea, desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Replanteo.

El plazo propuesto se considera suficiente para la ejecución de las obras de urbanización previstas en el programa.

10. - SERVICIOS Y ORGANISMOS AFECTADOS QUE DEBEN INFORMAR LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

10.1.- EPSAR

Respecto al proceso de depuración de las aguas residuales generadas en el Sector, el Plan Parcial vigente establece como condiciones de urbanización (apartado 6 de la Memoria Justificativa) que “el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente planeamiento deberá considerar las condiciones y requerimientos de la Entidad de Saneamiento de Aguas en cuanto a la suplementación de infraestructuras públicas necesarias para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes.”

Informe: PAI: “SECTOR DEL GRAO”



Por esta razón, EPSAR, Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, deberá informar este programa, a fin de que se establezca el importe correspondiente al suplemento de las infraestructuras en función del incremento del nº de habitantes con relación al establecido en el PGOU vigente.

10.2.- CHJ

Confederación Hidrográfica del Júcar, en relación con la suficiencia de recursos hidráulicos para satisfacer las nuevas demandas en función del incremento del nº de habitantes con relación al establecido en el PGOU vigente, (adjuntar en PRI).³

10.3.- ADIF

Puesto que las obras de urbanización se van a realizar en las proximidades de la línea férrea Valencia-Alicante, será necesario recabar el informe de la Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF.

11. CONDICIONES A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA (PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

Se considera necesario que en el Proyecto de Urbanización se incluya un Anejo que defina las obras ejecutadas y se justifique su utilidad para dar servicio a las parcelas resultantes, tomando como referencia el informe emitido por esta sección de 24 de noviembre de 2021 y revisando el estado de la obra ejecutada, con el objeto de establecer el coste definitivo de urbanización correspondiente a estas obras, considerado como carga de urbanización en la Ficha de Gestión del Plan Parcial aprobado.

El contenido del Proyecto de Urbanización se adaptará a lo establecido en el Contenido mínimo de los Proyectos de Urbanización Integrantes de la Alternativa técnica de los PAIS, Junio 2018, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018.⁴

12. INCIDENCIAS SOBRE EL PLANEAMIENTO.

12.1.- Aparcamientos

Tal y como se indica en la solicitud de inicio, en el presente programa no propone modificación de la ordenación pormenorizada, por lo que la ordenación es la que fue aprobada en el vigente PLAN PARCIAL.

³ Artículo 25.4.- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

⁴ Enlace de descarga: <https://n9.cl/o31di>



En dicha ordenación se establece que la reserva de aparcamiento público es de 2.374 plazas. Con el diseño de la planta viaria prevista en el documento aprobado 1.509 plazas podían ser distribuidas en la red viaria y el resto, hasta cubrir la reserva mínima exigida, se situarán en el subsuelo público. Con el nuevo diseño de la planta viaria es posible que el número de plazas a ubicar en la red viaria cambie y por tanto, también cambien las que se deban ejecutar en el subsuelo. En todo caso, cualquier variación sobre del estándar total de aparcamientos aprobado, deberá ser informado por el Servicio de Planeamiento.

12.2.- Alineaciones y Rasantes

El Proyecto de Urbanización se realizará sobre la Base Cartográfica base municipal, que se adjunta a este informe, incorporando las infraestructuras existentes y las rasantes del viario.

En caso de que se considere necesario realizar algún ajuste sobre las alineaciones del Plan Parcial, estos se definirán según las Normas Técnicas de Planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Valencia, que también se adjuntan junto con la cartografía base, aportando para ello, un Anexo específico sobre el planeamiento aprobado.

El Programa debe completar la definición de las rasantes de la Red Primaria en el ámbito Grao-Cocoteros, garantizando la coherencia de las mismas en todo el ámbito, la conexión con las infraestructuras existentes y con las previstas en el Planeamiento aprobado, sin comprometer el objeto de la Modificación del Plan General en éste ámbito.

12.3.- Estudio Acústico e Impacto Ambiental. Túnel de la Ronda Litoral.

En el Estudio Acústico se considera que el tráfico de paso se canalizará a través del túnel de la Ronda Litoral, evitando el impacto ambiental que se derivaría de su circulación en superficie y minimizando las consecuencias del incremento de tráfico generado por la repercusión metropolitana de los equipamientos a desarrollar en su entorno (Parque de la Desembocadura, con su Delta Verde, como elemento de conexión entre el Jardín del Turia y la Dársena Interior del Puerto.

En el proyecto se deberá justificar el cumplimiento de las medidas correctoras que se proponen en el Estudio Acústico del Plan Parcial vigente o en su caso, actualizar dicho Estudio Acústico.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

Se considera necesario aportar los documentos que integran la Alternativa Técnica en soporte digital.

Los archivos se presentarán en los siguientes formatos o compatibles:

Informe: PAI: "SECTOR DEL GRAO"



- Textos: PDF y MICROSOFT-WORD
- Hojas de Cálculo: PDF y MICROSOFT- EXCEL.
- Planos: PDF y AUTOCAD-2004

13.1.- Normas para presentar la documentación en formato digital:

Se incluirá un índice detallado con la estructura adecuada de sub-carpetas y ficheros para su correcta comprensión.

Todos los archivos en pdf que integran la documentación técnica se presentarán visados electrónicamente o con firma electrónica visible, según proceda. No deben tener protección contra escritura, ni limitación de acceso con contraseña, salvo que se comunique. En todo caso, el formato y configuración de los archivos deben permitir incluir las diligencias de tramitación correspondientes sobre el documento digital.

Se presentarán como archivos independientes todos aquellos documentos que no forman parte del proyecto principal: documentos complementarios que se redacten por técnicos distintos del autor del proyecto, estudios auxiliares necesarios, etc.

Los documentos en formatos editable se deberán presentar en formato físico pendrive USB por comparecencia en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, junto con una declaración responsable⁵, según modelo adjunto. Se aportará un archivo con los códigos del cifrado de 256 bits, (AES-256), que puede hacerse con winzip o con cualquier otra aplicación de autenticación y encriptación. De este modo podrá comprobar en todo momento, que efectivamente los documentos aportados en el soporte físico no han sufrido ninguna variación durante su presentación, revisión y tramitación.

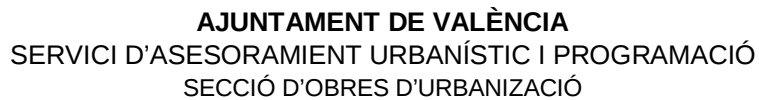
Los planos editables de planta que se aporten en DWG o compatible, se presentará un archivo por cada plano o grupo de planos y estos se realizarán en coordenadas ETRS89 / UTM zona 30N, concordantes con la cartografía Municipal.

Los contenidos mínimos de los proyectos de urbanización integrantes de la alternativa técnica de los PAIS, están disponibles en la web municipal, en el siguiente enlace: <https://n9.cl/o31di>

14. CONCLUSIÓN.

La documentación que se ha incluido en esta Solicitud de Inicio se considera correcta y suficiente para poder ser admitida a trámite, si bien todas las observaciones realizadas deberán tenerse en cuenta para la redacción de la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica.

⁵ Ver anexo I



A		DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		CP	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TITULACIÓN		ESPECIALIDAD	
COLEGIO PROFESIONAL		NÚMERO COLEGIADO	
CORREO ELECTRÓNICO			

- Los archivos o carpetas editables encriptados* que se relacionan a continuación son copia fiel del documento presentado en sede electrónica mediante instancia número

Firma electrónica del técnico titulado competente proyectista

O:\Obras de Urbanización\EXPEDIENTES\2024\3003-PROGRAMACIÓN\026-PAI SECTOR NPR-4 GRAO-
G_PROPIEDAD-CT1\SI-Corregida\3003-2024-026-BORRADOR SI-Informe admisión a trámite PAI sector GRAO-
20250127.doc



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI D'ASESORAMIENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ
SECCIÓ D'OBRES D'URBANIZACIÓ

* Los documentos en formatos editable se deberán presentar en formato físico pendrive USB por comparecencia en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, junto con la declaración responsable. Se aportará un archivo con los códigos del cifrado de 256 bits, (AES-256), que puede hacerse con winzip o con cualquier otra aplicación de autenticación y encriptación. Se ha elegido este sistema, porque tiene una mayor seguridad. Con este sistema se podrá comprobar en todo momento, que efectivamente los documentos aportados en el soporte físico no han sufrido ninguna variación durante su revisión y tramitación.

Informe: PAI: "SECTOR DEL GRAO"

O:\Obras de Urbanización\EXPEDIENTES\2024\3003-PROGRAMACIÓN\026-PAI SECTOR NPR-4 GRAO-G_PROPIEDAD-CT1\SI-Corregida\3003-2024-026-BORRADOR SI-Informe admisión a trámite PAI sector GRAO-20250127.doc
27/01/2025